

LAS INSTITUCIONES CHILENAS EN LOS CEDULARIOS  
INDIANOS HASTA 1635

---

ES SABIDO QUE EL LDO. ANTONIO DE LEÓN PINELO († 1660), entre las muchas obras que proyectó su numen, estaba el hacer una Historia del Real y Supremo Consejo de las Indias, la más alta institución de gobierno, justicia y hacienda de las Indias occidentales, orientales, islas y tierra firme del mar océano en los tiempos de los reyes hispanos de la casa de Austria.

Para su redacción reunió una abundantísima documentación sacada casi en su totalidad de los libros registros o cedularios del citado Consejo.

Su manuscrito, con todas las características literarias y ortográficas de León Pinelo, se encuentra en la Real Academia de la Historia de Madrid —cronista mayor de Indias desde fines del siglo XVIII— y ha sido publicado por dicha Corporación en su Colección de documentos inéditos de Ultramar, volúmenes XIV al XIX (Madrid, 1923 y siguientes) en seis tomos bajo el poco expresivo título de Papeles del Consejo de Indias, con un estudio de escaso interés donde se atribuye el manuscrito a Pinelo —lo es de él ciertamente—. La edición es poco afortunada, se desconoce el enorme valor de la documentación legal recogida —toda ella sacada de los cedularios indianos— que comprende desde 1492 a 1635.

Naturalmente que estos libros registros de disposiciones —que hoy se encuentran en el Archivo General de Indias, de Sevilla, visibles la mayoría y a mi juicio, no perdidos, sino extraviados o mal catalogados los menos, recogen todas las disposiciones dadas para las Indias. Como cada uno de estos extractos tiene a su comienzo el libro cedulario de donde se sacó, es muy fácil al lector interesado, si lo desea, conseguir, con esta magnífica referencia, en el cedulario citado, la norma legal completa.

Mi modesta aportación al merecido homenaje que los americanistas de todo el mundo rendimos a nuestro cordial amigo el Prof. Eyz-

*guirre (q. s. g. h.) será presentar ordenadamente las instituciones chilenas hasta 1635 de conformidad con los resúmenes pinelianos. Estos cedularios son además de los de la audiencia de Chile, los de Lima, Charcas, Tucumán, General y Generalísimo.*

*Estimo que sería reiterar demasiado que estos libros registros o cedularios son la más prístina fuente para el estudio científico de las instituciones, en cuanto que en sus folios manuscritos se encuentran copiados íntegramente los documentos legales, siendo al mismo tiempo, auténticos, fidedignos y fehacientes.*

## 1. GOBERNADORES DE CHILE Y SUS TENIENTES

El cedulario de Nueva Toledo se inicia en 1534 con la capitulación de Diego de Almagro. Su muerte dio lugar a una R. Cédula de 1536, autorizando a Francisco Pizarro a nombrar gobernador para el reino. Esta facultad se le confirma en 1537.

Pero a esta gobernación chilena es necesario fijarle unos límites geopolíticos y por ello entre las cláusulas —la sexta— de la Instrucción que recibe el Ldo. Vaca de Castro cuando va a gobernar el Perú, es que haga medir las 270 leguas peruanas y desde su límite comiencen las 200 leguas de la Nueva Toledo o Chile.

Los almagristas no ceden en sus propósitos y debido a ello (1543) cuando ya está en Perú Vaca de Castro, les envían al Ldo. de la Gama y a Gonzalo Hernández —que como leales realistas gustosamente aceptaron la embajada para así abandonar el bando rebelde—, pidiéndole que sin tratar de cosas pasadas dejase a Diego de Almagro la gobernación de la Nueva Toledo.

Recoge Pinelo la Real Cédula dada en Valladolid (15 de dic. 1548), en donde se contesta la carta del capitán Pedro de Valdivia (10 de marzo) escrita en Andaguailas en la cual Valdivia refiere el descubrimiento y población de la Nueva Extremadura que ha realizado por comisión de Francisco Pizarro. A la llegada del Ldo. La Gasca, Alvarado se unió al poder constituido. El Monarca en su respuesta pide que se favorezca a Valdivia en razón a sus indudables servicios y lealtad.

En 1551, partido ya para España La Gasca, llegaron a Lima procedentes de Chile dos navíos con once mil pesos de oro para Gasca y cartas para la audiencia limeña. En ellas se notifica la bondad de la tierra chilena y se solicita el envío de 300 hombres para terminar su exploración. El Rey en su contestación ordena a los hispano-chilenos

que cesen ya en las exploraciones descubridoras de la tierra y procedan al asentamiento de la población en lo ya pacificado. Al descubrimiento de la tierra y subsiguiente conquista y exploración sigue como inevitable consecuencia geo-política, la fundación de las poblaciones del reino.

El gobernador y presidente de la audiencia de Lima Ldo. Gasca y en virtud de los poderes otorgados por la Corona, nombra en 31 de mayo de 1552, gobernador y capitán general de la Nueva Extremadura y reino de Chile a Pedro de Valdivia, confirmando así el nombramiento provisional de Pizarro. Su retribución igualmente queda al buen criterio de Gasca. Observemos que el título de Valdivia es de gobernador —a cuyo cargo corre el gobierno de la tierra— unido al de capitán general, jefe supremo en el orden militar. Al territorio denominado en un principio Nueva Toledo (que tiene su propio cedulario) se le llama ahora Nueva Extremadura y reino de Chile.

Al virrey del Perú D. Antonio de Mendoza —anterior pro-rege en la Nueva España— se le ordena que conforme a su criterio proceda o no a tomar la residencia del gobernador Valdivia, enviándosele para ello la correspondiente disposición con el nombre del juez residenciador en blanco.

Muerto Pedro de Valdivia, ocupa la gobernación y capitania general chilenas Jerónimo de Alderete (29 de mayo de 1555) compañero del conquistador Almagro, tesorero —uno de los tres o cuatro Oficiales de la Real Hacienda— designado por Valdivia en 18 de julio de 1544. Su gobierno se caracteriza en cuanto se extienden los límites del territorio jurisdiccional de Chile en ciento setenta leguas y hacia el estrecho de Magallanes, con lo cual quedó netamente prefigurada la total extensión del reino austral. Era caballero de Santiago y en 1555 igualmente ostenta el título —honorífico— de adelantado de la Nueva Extremadura. La ampliación del territorio y su calidad de frontera, demandan la aplicación en Chile de la institución medieval hispana del adelantamiento. Su salario como gobernador y capitán general era el mismo de su antecesor Valdivia, si bien se le adelantan dos mil ducados en Tierra Firme. Alderete murió (1556) en la isla Taboga y su repartimiento de indios se dio a su esposa Esperanza de Rueda. Tenía un hijo natural, Diego de Alderete y un hermano, Francisco de Mercado.

Es importante señalar que al fallecer Valdivia los vecinos habían elegido por su parte a un gobernador, Francisco de Villagrán, casado con Cándida de Montesa.

En 1558, 20 de diciembre, es nombrado gobernador y capitán general Francisco de Villagrán. Con ello la Corona aceptaba al elegido por los vecinos con anterioridad, pero antes el virrey del Perú Marqués de Cañete, había designado a su hijo D. García de Mendoza para este puesto. El mismo virrey en 1559, extralimitándose en sus atribuciones había nombrado Teniente de gobernador de Chile al Ldo. Hernando de Santillán. Por ello se le ordena (15 de marzo de 1559) que regrese a Lima para ser sometido a juicio de residencia por los cargos de lugarteniente de gobernador y capitán general. Villagrán tenía el título de mariscal de campo. Su salario es el de 2.000 ducados anuales. Y, como a Alderete, se le ordena el reconocimiento de las tierras del estrecho de Magallanes tomando posesión de ellas. En 1563 (24 de noviembre) recibe también el título de adelantado. La residencia del gobernador D. García de Mendoza se le encomendó (1565) al Ldo. Juan de Herrero. Se le hizo (1567) la merced real de 20.000 ducados en indios vacos por sus servicios en Chile.

En 1567 es gobernador y capitán general de Chile el Dr. Bravo de Saravia que ya era desde 1565 presidente de la Audiencia de Chile. Regresó a España, tras de haber dado residencia en 1573.

En este año tiene el título de *teniente* de gobernador y capitán general el Ldo. Calderón, con el sueldo de 3.000 pesos ensayados. Este oficio es desempeñado por una persona perita en derecho que asesora en leyes al gobernador y lo ostenta Calderón como teniente del gobernador Quiroga.

El 1º de agosto de 1573, Rodrigo de Quiroga, caballero santiaguista, es el nuevo gobernador y capitán general chileno. A sus títulos une el de adelantado. Su salario son 5.000 pesos de oro de minas. Y tiene la facultad de designar a su sucesor, caso de muerte, que ocupará el oficio interinamente hasta que el Rey designe al definitivo.

En 1577, 13 de noviembre, el lugarteniente del gobernador es el Dr. Luis López de Azoca, que sustituye al Ldo. Calderón.

Enfermo el gobernador Quiroga se escribe al virrey D. Martín Enriquez que nombre interinamente a persona para ocupar este alto puesto, percibiendo solamente la mitad de la retribución puesto que la otra mitad la recibiría Quiroga (1580).

D. Alonso de Sotomayor, caballero de la orden de Santiago, es nombrado gobernador y capitán general de Chile el 19 de marzo de 1581. Los documentos legales que se le entregan son el modelo de los que recibirán los gobernadores subsiguientes. Entre sus facultades está: el llevar a Chile 500 ó 600 pobladores nuevos; la de repartir tierras y so-

lares entre los habitantes del reino; encomendar indios vacos; exento del pago de almojarifazgo durante seis años. Sus libranzas sobre la Real Hacienda han de ser con parecer de los Oficiales Reales para los gastos extraordinarios de la guerra contra los araucanos y pacificación de la tierra. Recibe una ayuda de costa de 3.000 ducados —la mitad en Chile y la otra en Charcas— y una instrucción que precisa sus atribuciones como tal gobernador y capitán general. El viaje de ida a su gobernación lo haría por el estrecho de Magallanes en los navíos del general D. Diego Flores de Valdés, jefe de la armada, aunque el mando nominal de ella lo ostenta Sotomayor. A cada uno de sus acompañantes se les dará 20 pesos en Chile. Parece que en 1604 se le nombra presidente de la audiencia de Tierra Firme o Panamá. En 1609 percibía 5.000 ducados anuales de renta, merced real por dos vidas sucediéndole en el disfrute su hijo D. Carlos de Sotomayor.

Teniente del gobernador (5 de noviembre de 1588) el Ldo. Pedro de Vizcarra, que era relator en la audiencia de Lima, en lugar del Dr. Luis López de Azoca.

El 18 de septiembre de 1592, se nombra por el Rey gobernador y capitán general de Chile a D. Martín García de Loyola, caballero de la orden militar de Calatrava, que sustituye a Sotomayor. En 1597 funda las poblaciones en Tucapel y Purén y él propone este año que se fortifiquen los puertos de Santiago y La Serena y que los de Concepción y Valdivia sólo sirvan para galeones.

Teniente de gobernador (1599) el Ldo. Cueva de Montesdoca.

Gobernador y capitán general (25 de enero de 1600) Alonso de la Rivera que lleva la facultad de encomendar indios.

En 1605 (22 de febrero) es el gobernador D. Alonso García Ramón, que habiendo enfermado, el virrey peruano (1609) nombró uno interino.

Nuevamente es gobernador Alonso de la Rivera (23 de febrero de 1611) que había estado en el gobierno de Tucumán, y a él se le encarga la llamada guerra defensiva, a la que dedicaremos especial atención.

Gobernador y capitán general D. Pedro Ozores Ulloa.

Habiendo éste muerto en 1625, quedó por gobernador Francisco de Alava y Norueña.

Téngase bien presente que durante la mayor parte de este tiempo se prolonga gravemente la guerra del Arauco. Y por ello es preciso que al frente del gobierno chileno esté un personaje fuerte, de cali-

dades militares. Para los asuntos civiles y judiciales es asesorado por el teniente de gobernador, generalmente hombre letrado.

## 2. LA REAL AUDIENCIA DE CHILE

El licenciado Hernando de Santillán, oidor de la Audiencia de Lima, durante su estancia como lugarteniente en Chile del gobernador don García de Mendoza, proyectó unas ordenanzas para una futura audiencia en Chile (1561).

En 1563 se localiza esta audiencia en la ciudad de Concepción.

Son oidores de ella (14 de enero de 1565) nombrados por el Rey, el licenciado Egas de Venegas, que percibe un salario de 1.800,00 maravedíes. En 1570 pasó a Lima de oidor de su audiencia. Gabriel de Sierra, que falleció en el camino hacia Chile, y el Dr. Juan de Torres Vera. Como fiscal venía el licenciado Navia. El 14 de septiembre se nombra presidente al Dr. Bravo de Saravia, con un salario de 5.000 pesos al año. Este en 1567 asume al propio tiempo que la presidencia audienticial los cargos de gobernador y capitán general, como hemos dicho al tratar de los gobernadores de Chile. El 18 de mayo de 1565, la audiencia tiene sus propias ordenanzas constitutivas, cuyo más lejano antecedente se encuentra en las RR. Chancillerías de Valladolid y Granada, y el más cercano en las de Lima. Estas ordenanzas de Chile —como las de Charcas y Quito— son el último modelo en su género en los siglos XVI y XVII.

De lo expuesto conviene acentuar el especial relieve que tiene para el reino de Chile la fundación de la audiencia en la ciudad de Concepción. Con ella se considera, al menos jurídicamente, que la provincia o reino (nunca los países americanos tuvieron la configuración jurídica o legal de colonias) ha llegado a su perfeccionamiento institucional. Mientras tanto Chile era una gobernación y como tal —y asimismo el adelantamiento— son predominantemente situaciones donde lo militar es lo que importa. Con la fundación de la audiencia, el período originario de la conquista pasó, y la provincia está plena y jurídicamente capacitada. Por ello y como consecuencia, la gobernación chilena se ha convertido en una presidencia-gobernación; es ya en lo legal una provincia mayor, y su audiencia tiene el carácter de *pretorial*, es decir, directamente relacionada con la Corona a través del R. y S. Consejo de Indias e independiente del cercano virreinato peruano. Chile hasta ahora dependiente del Perú y de su virrey como represen-

tante personal del monarca, se separa e independiza. Obsérvese qué distinta es la situación de Chile comparada con las provincias de Charcas y Quito, donde también hay sus correspondientes audiencias (independientes de la de Lima o los Reyes en el aspecto judicial), pero dependientes del virrey del Perú, quien, como tal, ejercerá siempre en Charcas y Quito sus facultades de gobierno, guerra y hacienda. Por ello a estas dos audiencias se las denomina *subordinadas*, por estarlo al virrey. Por el contrario, Chile es autóctona del virreinato y cualquiera de los virreyes peruanos tendrá que tener una especial autorización del rey para intervenir excepcionalmente en los negocios chilenos. Antes de la fundación de la audiencia, la provincia de Chile es una provincia menor y como tal, ya lo hemos visto, está mandada por un gobernador.

En cuanto a las ordenanzas de la audiencia de Chile, recogen en sus cláusulas todo lo relacionado con su constitución externa e interna, componentes desde su presidente, oidores, fiscal, secretario, relatores y funcionarios y el personal subalterno necesario, tramitación de sus procesos civiles y penales, sentencias en "mero y mixto imperio", competencias, etc. En suma, un contenido muy semejante, salvo en lo peculiar chileno, a las otras audiencias indianas.

En 1566 la vacante del licenciado Sierra es cubierta por el oidor Diego Martínez de Peralta. En 1570 el traslado del licenciado Venegas a Lima trae el nombramiento del licenciado Jofré de Loaísa.

Casi diez años después de la guerra de Arauco —tan larga y penosa— crea una situación o clima nada a propósito para la audiencia, y ésta se suprime en 1573 y de sus cenizas vuelve a renacer una gobernación por el carácter predominantemente militar y fronterizo que esta institución tiene siendo tan sólo gobernador Quiroga. Por tanto, el doctor Bravo de Saravia fue el único presidente-gobernador (1565-73). A los gobernadores de Chile les asesorará un teniente de gobernador.

Consecuencia del nuevo destino de los oidores. Martínez de Peralta pasa a la audiencia de Charcas.

Tras treinta y dos años de suspensión (1573-1605) y casi resuelta la guerra contra los araucanos, se piensa en restaurar la audiencia. El 17 de febrero de 1609 se ordenó la nueva fundación y en el mismo día se le dieron las ordenanzas por las que debía regirse en sus actuaciones. Se encargó de todo al alcalde de crimen —magistrado en lo penal— de Lima, licenciado Juan Canseco, o bien a los oidores peruanos Alberto de Acuña o Merlo de la Fuente. El 31 de diciembre de 1606 se ordenó

a estos dos últimos que fuesen a fundar la nueva audiencia con una ayuda de costa de dos mil ducados. Al fundador se le concedió la merced de oidor más antiguo de Chile durante tres años, y a su regreso al Perú la plaza de oidor de la audiencia de Lima.

Entre los nuevos oidores chilenos anoto en 9 de julio de 1611, a Pedro Alvarez de Solórzano, que antes era relator de la de Lima.

Otros oficios de la primera audiencia son: relator, el bachiller Baltasar de Valencia (4 de julio de 1565). Alguaciles mayores: 1565, Pedro Ortega Morejón, y 1575, a su muerte, Pedro Fernández de Valenzuela.

De la segunda audiencia: el oficio de chanciller y registrador (1607). Representantes del Gran Chanciller del Consejo de Indias y encargados del real sello y del registro de los asuntos y disposiciones, se cubra por la persona que designe el gobernador, que nuevamente es además presidente de la audiencia chilena. Lo era Alonso García Ramón.

Como oficio más afecto a lo gubernativo se encuentra en 1549, el escribano de cámara y gobernación Pedro de Avendaño, y en 1586 a Damián de Xeria.

### 3. MUNICIPIOS CHILENOS

La penetración hispana en Chile tiene, como en los restantes territorios indianos, las especiales características del asiento de los pobladores en ciudades y villas. La ocupación de la tierra así se hace más efectiva y el indio al ver fundar y desarrollarse las poblaciones hispanas se da cuenta de la permanente estabilidad de nuestras ideas.

Ya en 1554 (9 de marzo) se concede por el rey, único que puede hacerlo, pues siempre se reserva esta facultad, títulos de ciudad —el más alto entre las diversas clases de poblaciones— a Valdivia, Imperial y Villarrica; y el 18 del mismo mes reciben el tradicional escudo de armas, acreditativo de su condición de ciudades realengas. Las Reales Provisiones no señalan sus características.

Frecuentemente —y en Chile se hace igual— con el anterior motivo concede la Corona a las ciudades, a perpetuidad, la fiel ejecutoría de las mismas (el oficio de fiel ejecutor es desempeñado por un regidor de la ciudad y encargado fundamentalmente de abastos, pesos y medidas). El 10 de mayo de 1554 se concede por merced real a las ciudades de Santiago, Concepción, Serena, Valdivia, Imperial y Villarrica.



Otra merced del monarca en favor de las ciudades es la donación de las penas de cámara. En 1567 (3 de agosto) y por ocho años, lo tiene la ciudad de Santiago. A la misma se da en 23 de diciembre de 1574, por cinco años, la exclusiva de los carros de lo que fuese a ella desde el puerto, pero con la condición de estar exentos de pago los vecinos santiaguistas.

En 1576, 12 y 17 de enero, respectivamente, se conceden armas y escudo a la ciudad de S. Juan de la Frontera (las insignias de S. Juan Bautista) y a la de los Confines, cuyo patrono es San Sebastián. A esta ciudad se le hace merced real de la correduría de lonja-mercado.

Nuevas concesiones de la Corona en 1589: a Santiago la pregonería, por doce años y por el mismo tiempo las penas de cámara.

En 1598, el rey otorga a todas las ciudades chilenas los oficios de corredor de lonja, mojonero (para el señalamiento de los límites camperos) y pregonero, por el plazo de ocho años.

Con ocasión de la *guerra defensiva chilena* —de la cual trataremos más adelante— se procura la repoblación hispana del territorio. Así, en 1607, se prestan 20.000 ducados a los vecinos de las ciudades de Monterrey de la Frontera, en la provincia de Millapoa, sobre el río Biobío; de San Felipe de Arauco y de Cañete, en el estado de Tucapel, que se despoblaron en 1606. Y en 1611, 23 de febrero, con gente sobrante de Potosí se hagan tres poblaciones: Angol, Purén y La Imperial.

Mas, estas diversas ciudades tienen su correspondiente municipio que las rige. Anoto en 1555 un oficio de regidor de la ciudad de Santiago que el rey concede a Juan Gómez, que es capitán confirmado en 1568. Alonso de Córdoba asimismo regidor santiagués en 1579, y facultad para hacer mayorazgo con sus bienes a favor de su hijo.

Regidor de Osorno a favor de Luis Ortiz de Gatica (1579).

Alguacil mayor de la ciudad de Concepción otorgado en 2 de abril de 1565 a Hernán Vásquez de Puga. Y en 1596, este mismo oficio en Santiago a Alonso del Campo Lantadilla. Por renuncia se da en 1635 a Juan Caxal.

Los oficios de escribanos públicos y del número de Santiago en 1609, a Melchor Hernández por la renuncia hecha por Alonso del Castillo. El mismo oficio en Mendoza a Juan Flores en 1610. Y del valle de Quillota a Pedro Cerrato con la gratificación de 1.010 pesos.

Escribanos mayores de minas, registros, Real Hacienda y bienes de difuntos a favor de: Francisco Alvarez de Toledo (1608) en San-

tiago. Y en 1635 a Pedro Seco García, en virtud de la renuncia de Juan de Herrera.

Pero junto a lo que está poblado o se repuebla está lo que se abandona por motivos políticos, guerreros o de civilización. Así, el 14 de mayo de 1607, se manda al virrey del Perú que informe sobre si conviene despoblar las islas de Chiloé y la Mocha y pasar sus indios a Santiago y Coquimbo.

#### 4. REAL HACIENDA CHILENA

Conviene distinguir entre el personal destinado a las funciones de hacienda —tesorero, contador, factor-veedor— de las materias de ingresos y gastos públicos.

El 18 de julio de 1544, Valdivia nombra tesorero a Jerónimo de Alderete, compañero en la conquista de Almagro. Antonio Ramírez lo es en 1551. En 1554, por haber marchado éste a España es tesorero Juan Núñez de Vargas. En 1566, por haber muerto el anterior, ocupa el oficio público Pedro Arévelo de Espinosa. En 1570 lo es Antonio Carreño. En 1582, Miguel Hurtado de Vera, por fallecimiento de Carreño. En 1591, Juan de Gálvez, por óbito de Hurtado. En 1599 es tesorero en la ciudad de La Imperial Andrés de la Torre Agustina, con el salario de 500.000 maravedís. En 1551 es contador Diego de Ibarra; luego, en 1553, el gobernador del Perú, La Gasca, provee interinamente el oficio público de contador en el sevillano Arnao de Segarra, con el sueldo de 500.000 maravedís. En 1563 lo es Francisco de Gálvez en cuanto Segarra ha cesado por gustarle más un repartimiento de indios, lo que era incompatible con su oficio. En 1586 ocupa el cargo Antonio Navarro de Larrategui por muerte del anterior. Con motivo de ser nombrado contador Antonio Hurtado, que es secretario del presidente del Consejo de Indias, se le autoriza a designar a un sustituto (1593). En 1599 lo es de La Imperial Antonio Nájara Medrano. En 1604, Antón de Azoca, en lugar de Navarro. En 1550, Juan de Turégano es veedor y factor; luego La Gasca designó factor interino a Rodrigo de Vega Sarmiento, vecino de Ocaña, con la retribución de 500.000 maravedís (1553). En 1554 es factor Diego de Mercado. En 1574 ocupa el doble oficio de factor y veedor Nicolás de Garnica en cuanto ha sido privado del mismo, Vega. En 1576 lo es Bruno Morales de Albornoz en vez de Garnica, que ha pasado a contador en Charcas.

Depositario de Santiago es Ginés de Toro en 1607, con el salario de 1.500 pesos de oro de veinte y medio quilates. Estos salarios fueron elevados por el gobernador Villagrán y son anulados en 1563.

A los primeros oficiales reales se les concedieron tierras y solares para cultivar y edificar. En 1574 se les dio jurisdicción en materia de hacienda, la cual se confirmó en 1588. Igualmente la tienen los de La Imperial. Estos oficiales reales eran indispensables para acordar con el gobernador las libranzas extraordinarias con motivo de la guerra; anotando Antonio de León Pinelo, que al primer virrey del Perú a quien se acortó el librar sobre la R. Caja fue al Marqués de Cañete (1559) por lo mucho que gastó en la armada en que mandó a su hijo don García de Mendoza a Chile, como gobernador. Desde entonces nada se puede gastar sin consentimiento del rey.

## 5. BONIFICACIONES FISCALES

Son las acostumbradas, es decir, se aplican a Chile las que anteriormente se habían ajustado al desarrollo del Fisco.

En 1554 se ordena que tan sólo se cobre el diezmo —en lugar del quinto— del oro que se encontrare o rescatare, durante cinco años. Pero se confirma en 1555 que esto se aplicará cuando exista ese oro.

También de 1554 es la reiterada disposición que prohíbe sean ejecutados los deudores en sus armas, caballos, esclavos y camas, siempre que tengan otros bienes.

La visita y toma de cuentas a los oficiales reales es necesaria para la buena administración del erario. En 3 de agosto de 1555, Pedro Rodríguez Portocarrero es designado para ello con un sueldo anual de 3.000 ducados.

## 6. INSTITUCIONES SOCIALES

Aquí recojo todas las noticias sobre pobladores en Chile y su situación.

Aunque los documentos distinguen entre los que pasan al reino y aquellos que además son recomendados a las autoridades para que los beneficien, voy a reunirlos, pero haciendo en cada uno la oportuna salvedad, dado que considero que casi todos los que pasan y están

señalados por la documentación, implícitamente están asimismo recomendados por la Corona.

La nómina se ajusta a cronología. En 1553, se autoriza el pase a Chile del licenciado Alonso Ortiz; se recomienda a Martín de Aceituno y lo mismo a Francisco Vaca, que ya estaba en el reino.

Los de 1554 son todos recomendados: Baltasar Méndez, Gaspar Orense (que ya estaba), Gaspar Núñez Caballero, vecino de Medellín, Pedro del Campo (nuevamente en 1555), Antonio de Paz y Baltasar Palomino.

Igualmente sucede con los de 1555: Rodrigo de Cáceres, Diego Vélez de Sotomayor, Gaspar Vázquez de Neira, Martín de Espinosa, el vecino de Vitoria Martín de Marcana, Tomé García, el gentilhomme del rey de Inglaterra y Nápoles, príncipe de España (Felipe II), don Francisco de Irrázaval, otro gentilhomme, don Alonso de Ercilla, Simón Pereira, Alvaro de Soto, Juan de Errasti, Diego Pavía, Jerónimo de Figueroa, don Francisco de la Caballería, Juan de Ribera, Hernán Dares de Lebra, Andrés Jiménez de Martos, Felipe López de Salazar, Diego Ortega Morejón, Antonio Núñez Gayoso, Antonio Méndez, Juan Guillén, Juan de Során.

En 1556, Francisco de Mercado, que es hermano del adelantado y luego gobernador Alderete.

Antonio de Salazar, que allí estaba, en 1557, y se le dan en 1567 mil pesos por vida.

1558: Diego de Alderete, hijo natural del gobernador Alderete, que estaba ya en Chile y Juan López, vecino de Sevilla.

Luis de Mora, hijo del Dr. Mora, oidor de Valladolid; Gregorio Genovés y Jerónimo Ruiz de Estrada, en 1559.

En 1560: Alonso de Torres, y Juan Remón a quien se concede 800 pesos de renta.

Alonso de Santoy, Martín Alvarez Turnel y Juan de la Peña, en 1561.

Juan de Almonacid en 1562 y Andrés de Arbieso en 1563.

En 1564: Baltasar Méndez de Galves, que fue con Valdivia y Diego de Aguilar que pasó con Almagro.

En 1565, Baptista Ventura, que es ya vecino de Osorno.

1566: el capitán Pedro de León que se recomienda para que reciba un repartimiento o encomienda de indios y que además se le conceden armas nobiliarias; Juan Pérez de Gavilán, Francisco de León y Ambrosio Justiniano.

Sebastián de Garnica, Sebastián Núñez de Vergara, Juan de Velasco, Alonso Ruano, con una merced real de 600 pesos anuales; Juan Beltrán de Magaña, y Juan Torres Garnica, en 1567.

Pedro de Chaves, el capitán Francisco de Riberos, Juan Núñez en 1568.

En 1569, Lope Pinelo, hijo de Francisco Pinelo.

Dos de 1573, el capitán Martín de Morales, y Nuño Hernández Salomón.

Cuatro de 1574: Antonio de Lastres, García Suárez de Figueroa, el capitán Cristóbal de Pantoja y Juan de Ahumada con una doble merced de mil y mil quinientos pesos.

Varios en 1575: D. Francisco de Figueroa, Pedro Martín de Villarreal, Gaspar de Villarreal, Pedro Ortiz de Monroy, Rui Díaz de Valdivia, sobrino del gobernador Pedro de Valdivia, y Francisco del Campo.

En 1576: Andrés López de Gamboa, Santiago de Azoca, el capitán Pedro de Leiva, vecino de la ciudad chilena de los Confines y Agustín Briceño.

Tres de 1577: Rui Díaz de Vera, Gregorio de Vera y Juan Ortiz de Zárate.

Varios de 1578: Cristóbal de Deza, el capitán Francisco Peña, vecino de Valdepeñas; Juan Ruiz de León, Sebastián de Henao, Francisco Navarro con la real merced de mil pesos; Pedro Aranda Valdivia con la de 5.000 pesos, y Alvaro Gómez de Loaysa.

Así mismo diversos en 1579: Gaspar Ruiz de Rojas con la merced de mil pesos de renta; Rodrigo de Vega Sarmiento, Hernando de Aranda Valdivia; el capitán Juan de Almonacid, con la merced de 1.500 pesos; Andrés de Molina, Juan Bautista Pasteni y su hijo Tomás; Juan de Godoy, el capitán Diego Alvarez y el capitán Rodrigo de Quiroga Garza a quien en 9 de febrero de 1580 se le concede el hábito de Santiago.

Tres en 1580: Roque López, el capitán Leonardo Cortés y Juan de Figueroa. Otros tres en 1581: el capitán Juan Alvarez de Luna con una merced de 1.500 pesos; Antonio de Quevedo y Francisco de Soto.

En 1582 sólo Diego Ruiz de Herrera.

Tres en 1583: Diego García de Cáceres, Andrés de Fuensalida y Pedro Cortés, con una merced de la Corona de 2.000 pesos de renta.

Varios en 1584: José de Castro, Hernán Rodríguez de Deza, el alférez Juan de Montenegro, Juan Muñoz de Avila, y Hernando Durán.

Uno en 1585: Francisco Sánchez Merlo. Otro en 1586: Gabriel de Villagra.

En 1587, una merced vitalicia de mil pesos a D<sup>a</sup> María Altamirano por los servicios de su padre Julián Gutiérrez Altamirano y de su marido el capitán Cosme de Molina, difuntos. Y la recomendación de Baltasar de Herrera.

Tres de 1588: Pedro de Bustamante, Rodrigo Jofré y el flamenco Juan Enríquez Conobrit.

En 1589 dos: el capitán Francisco Palacios y Martín Morales.

Uno en 1594: el capitán Francisco Hernández Ortiz. Otro en 1597: Francisco de Soto. Y dos en 1598: Domingo de Eraso y el capitán Sebastián García Carreto.

En 1609 una merced a las hijas del capitán Baltasar Verdugo que prestó sus servicios en Chile. Y en 1610 dos mercedes vitalicias: una de 1.500 pesos de renta a D. Diego Flores de Valdés y la otra a D. Francisco Quiñones y a su mujer D<sup>a</sup> Germanesca, por los servicios hechos en Perú y Chile.

Anoto además la cédula de agradecimiento a Lucas Martínez que entregó a Alonso de Monroy, que llegó de Chile para pedir socorros para Valdivia, un navío abastecido que valdría más de 20.000 pesos.

## 7. ENCOMENDEROS CHILENOS

Una disposición de 3 de septiembre de 1536 (por su contenido muy corriente) manda que a Rodrigo Ordóñez no se le quiten los indios encomendados mientras estuviere con Almagro en el descubrimiento de Chile. Bien sabemos la obligación de residencia efectiva que impone toda encomienda.

En 1555, Lázaro Pérez de Santiago fue muerto por sus indios, la encomienda pasa a su hermano Santiago Pérez, aposentador del Monarca y no se quiten los indios a Pedro Fernández Paterna, vecino de Villarrica que regresa a España a recoger a su mujer.

Se designan sucesoras en las respectivas encomiendas de indios a Esperanza de Rueda, viuda del adelantado Alderete y a D<sup>a</sup> Marina Ortiz de Gaete, viuda de Pedro de Valdivia, ambas en 1556.

En 1560 se quitaron por abusivos tres repartimientos de indígenas dados a D. Felipe de Mendoza, hijo bastardo del virrey peruano Cañete, medida que fue confirmada en 1569. Y en este año se ordena que al paje del príncipe D. Felipe (luego rey) D. Alonso de Ercilla

—ya citado en las recomendaciones— que pasó a Chile con el adelantado Alderete, se le dé de comer en los repartimientos de indios que vacaren.

Igualmente se hace con D. Francisco de Irarrázaval que marchó con Alderete y pasó a Chile con D. García de Mendoza, gobernador.

En 1563, tiene un repartimiento de indios el contador Arnao de Segarra, por lo que renuncia a su oficio público.

Se autoriza a los nietos o nietas, aun siendo naturales, del gobernador Quiroga, el que puedan sucederle en su encomienda.

Una de las encomiendas dadas por Valdivia es al capitán Leonardo Cortés y se le confirma en 1580.

A D. Luis Lope se le prorrogan (1588) por una vida la encomienda que tiene de su padre servidor de la Corona.

Se dicta en 1588 (20 de noviembre) una R. Cédula interesante puesto que estando todos los indios repartidos y por ello al pacificarse Chile se devolvían a sus antiguos encomenderos y los soldados que hacían la guerra se quedaban sin premio, se propuso entregar dos tercios a los encomenderos y uno a los soldados.

## 8. INDIOS

Una cédula de 15 de febrero de 1567 ordena que los indios chilenos se reduzcan a pueblos. Esta disposición es de carácter general y trata de que así los naturales puedan ser mejor cristianizados y civilizados.

Ya he tratado del informe que se pidió en 1588 al virrey del Perú para que resuelva si es conveniente pasar o no los indios de la isla de la Mocha (Santa María de la Mocha) al distrito de la Serena.

Igualmente del despacho de 5 de diciembre de 1607, el gobernador Alonso García Ramón quien escribió que los indios del estado de Tucapel habían hecho una paz fingida con el gobernador Ribera y luego se sublevaron en contra de la guarnición de 600 hombres, matando 130 y al capitán en La Imperial, despoblándose la ciudad. El nuevo gobernador entró en Tucapel y pasó a cuchillo a gente y ganado, el enemigo tenía mucha caballería y los españoles ganaban el terreno paso a paso. Decía que el socorro de mil hombres no era suficiente dados los muertos y huidos y convenía un refuerzo de otros mil soldados en el plazo de dos años. Faltaban caballos. La R. Cédula iba dirigida al virrey del Perú marqués de Montesclaros para

que consiguiese este refuerzo sacándolo de Potosí, Tucumán y Río de la Plata. Además se le indica que para acabar tan penosa guerra se asesorasen de prácticos.

Otra disposición de 5 de septiembre de 1609, manda que el obraje del valle de Quillota se conserve con los indios que tenía encomendados D. Alonso de Sotomayor, a quien se compensará con otro repartimiento en Perú.

## 9. NEGROS

Una disposición de 1556 fija la tasa de los negros en 180 ducados aumentada en 20 más si procede de Cabo Verde.

## 10. INSTITUCIONES MILITARES

Además de que todos los gobernadores chilenos reciben con este título el de capitán general del reino e igualmente los presidentes-gobernadores de la audiencia, existen en Chile una serie de cargos militares abundantes por las circunstancias de la guerra de Arauco.

El título de mariscal de campo lo ostentan Francisco de Villagrán (1555), Martín Ruiz de Gamboa (1574), en 1558 D. Alonso de Alvarado concediéndose a sus hijos segundo y tercero D. García y D. Juan sendas rentas vitalicias de 7.000 y 5.000 pesos. D. Luis de Sotomayor, hermano del gobernador D. Alonso (1588), Alonso García Ramón (1589), y Pedro Cortés (1615).

## 11. GUERRA CONTRA LOS ARAUCANOS

Me limito a las referencias documentales recogidas por Antonio de León Pinelo. En 1610 se dice que la contienda dura ya 58 años, lo que nos remonta su iniciación a 1552. Pero hay un testimonio legal de 1550 en el que Villagrán solicita gente al gobernador del Perú La Gasca.

En 1571 al virrey peruano D. Francisco de Toledo se le manda que designase, secretamente, general de guerra y maese de campo. Al mismo tiempo se prohíbe a los oidores de la audiencia salir a combatir salvo en casos extremos. La audiencia nombra general a guerra a



D. Miguel de Avendaño y Velasco con el salario anual de 1.500 pesos de oro y una merced de 3.000 en tributos de indios. En este año empiezan a llegar a Chile refuerzos militares.

Paulatinamente continúan aumentándose los efectivos: en 1573, el capitán Juan Losada lleva 400 hombres. Su salario es de 3.000 pesos, con otros 3.000 para ayuda de costa durante cuatro años. Este mismo año (19 de agosto) llegan 100 extremeños con el Ldo. Calderón, teniente general. En 1579, el capitán Diego Alvarez viene con 40 soldados.

Los refuerzos se envían por la ruta del río de la Plata a partir de 1588. D. Luis Sotomayor, a quien ha nombrado coronel su hermano el gobernador D. Alonso con el sueldo de 3.000 pesos, trae 600 hombres. Y es nombrado mariscal de campo al llevar 1.000 soldados. El dicho D. Luis lleva una orden cerrada para que en caso de muerte o inhabilitación le sucediera en el mando de los mil soldados el sargento mayor capitán Francisco Zapata Vicente. En las fuerzas iban como capitanes: Pedro de Chavarinos, Juan Velázquez de Avila, Jerónimo Ordóñez y Francisco Altamirano. Los refuerzos llegarían en la flota de Tierra Firme. En 1600 D. Francisco Martínez de Leiva trae 500 hombres.

Una propuesta del fraile dominico Juan de Vascones (1602) presupone un ejército chileno de 1.500 soldados, divididos en tres campos con 500 hombres cada uno.

El situado anterior para el pago de los guerreros y material es de 60.000 ducados y en 1602 se aumenta al doble.

Llegan nuevos refuerzos: de la Nueva España vienen 400 hombres (1604). En España se hace un alarde para Chile de mil soldados y diez capitanes al mando de Antonio de Mosquera, cuyo reclutamiento se haría conforme a unas instrucciones. El presupuesto es de 140.000 ducados durante tres años. En 1606 vuelve a elevarse a 212.000 ducados al que acompaña un aumento de los salarios de la milicia y una reorganización de las fuerzas hispanas.

Es muy interesante la carta de 5 de diciembre de 1607 del gobernador Alonso García Ramón, en que escribe que los indios rebeldes de Tuapel habían firmado una paz con el gobernador Ribera. Rota, se sublevaron contra los 600 hombres de la guarnición, mataron en La Imperial al capitán y a 130 hombres, lo que trajo consigo la despoblación del fuerte. En sangrienta represalia García recorrió Tuapel pasando a cuchillo a sus habitantes y ganados.

En 1608 la recluta de soldados para Chile se hace en Sudamérica. Al capitán Pedro Martínez de Zabala se le ordena que reclute 50 hombres en Tucumán, 100 en Río de la Plata y que compre 1.500 caballos, para aquello se le envían 10.000 ducados de los cuales abonarían en la Plata ocho mil y el resto en Potosí. Y para la adquisición de los caballos se le entregan 2.000 ducados.

Vuelve con más encono a encenderse la guerra, los indios disponían de mucha caballería y una experimentada pericia en el conocimiento del terreno, junto a una valentía que admiran sus oponentes. Los soldados españoles progresan paso a paso.

En su carta el gobernador García Ramón agrega que de poco han servido los 1.000 hombres —cuya mayoría ha muerto o se han fugado— por lo que convendría la recluta de otros mil que podrían encontrarse en dos años. Como le faltaban caballos escribió al virrey peruano Marqués de Montesclaros para que los sacase de Potosí, Tucumán y Río de la Plata.

A este Gobernador se le manda que forme un consejo de gente práctica en la guerra contra los araucanos con el fin de concluir la lucha. De ahí que en 1608 se formalizase un proyecto de Junta de guerra en Chile.

Una inevitable consecuencia de la guerra —justa en concepto de los españoles— es que los indios aprehendidos son reducidos a la esclavitud (1608) y en 1609, se ordena que en caso de liberar a un indio, otro tiene que ocupar su puesto.

La grave situación obliga a despoblar las ciudades de Mendoza, S. Juan de la Frontera y S. Luis.

Y para conseguir soldados se ofrece a los encomenderos que luchen en Chile la prórroga por una vida más de sus encomiendas (1608).

A fines de este año (1608) informa el Gobernador sobre que se han reducido 4.000 araucanos y 1.500 de Tucapel y rendido uno de sus más célebres capitanes el mestizo Juan Sánchez.

El situado (1609) es de 112.000 pesos y se han gastado además 138.297 pesos.

La paz de Arauco culmina en 8 de diciembre de 1610 y en sus capitulaciones se reconoce que la rebelión se debió al mal trato y a los abusivos servicios personales de los indios. Se declaran nuevamente —esta era una reiteración— que los naturales son vasallos libres

de la Corona castellana. Y se encomienda la cristianización y pacificación de los indios al P. Luis de Valdivia.

En este año empieza la conocida *guerra defensiva*.

## 12. LA GUERRA DEFENSIVA

En 8 de diciembre de 1610, se ordena al Virrey del Perú que haga una prueba de ésta, durante cuatro años, de forma secreta, conforme a unas precisas "instrucciones" encomendando su ejecución al gobernador de Chile Alonso de Ribera. Adelanto que esta forma "defensiva" fracasó en marzo de 1625.

Consistían en la creación de unos centros poblados donde las fuerzas militares tendrían su asiento, fuertemente protegidos contra los posibles ataques de los indios y situados en lugares altamente estratégicos, dotados de singulares condiciones de defensa, agua y abastos.

Este conjunto de poblaciones fortificadas con guarnición de emergencia podían en un momento determinado garantizar la paz en el territorio colindante, asegurando mediante esta defensa la tranquilidad pública. La "guerra defensiva" con sus destacamentos militares tiene hoy y en diversas partes del mundo bastantes partidarios. No hay guerra activa, pero el soldado está en constante vela de armas en pro de la paz.

En 1615, se manda se reedifiquen las despobladas ciudades antiguas de Angol, La Imperial, Valdivia, Villarrica y Osorno, abandonadas con motivo de la guerra y se fundan tres nuevas: Paicaví, valle del Purén y otras tras los Andes a las espaldas y guarda de Villarrica. De esta forma el posible enemigo quedaría sujeto entre una doble salvaguardia. Se envían 3.000 hombres para las guarniciones. Y se prohíben nuevamente los servicios personales de los naturales origen, con el maltrato, de las revueltas. Se refuerza con otros 1.000 soldados que llegarán por la ruta de Buenos Aires en cuatro navíos.

Sin duda el jesuita P. Luis de Valdivia es el más firme y constante defensor de esta "guerra defensiva", aunque (1619) el franciscano Pedro de Sosa, escribe contra ella.

D. Lope de Ulloa y Lemos (1621) despobló los fuertes de Monterrey y Cayeguano trasladando sus guarniciones a otros.

En 1622 (13 de junio) D. Iñigo de Ayala llega al mando de 400 hombres transportados por la vía del estrecho de Magallanes en un

barco mandado por Jerónimo Nodal. Y este mismo año (15 de agosto) se asienta con Pedro de Bernechea la recluta de 300 soldados.

### 13. LA NUEVA GUERRA OFENSIVA

Queda declarada el 3 de abril de 1625 y como resultado —en su carácter de guerra justa— los prisioneros indios son esclavos. En 1630 el situado anual es de 212.000 ducados. Y en 1635 se lleva a cabo la fortificación del puerto de Valdivia.

### 14. DESCUBRIMIENTOS

Recojo una petición (1569, 6 de marzo) de Pedro de Olmos Aguilera solicitando licencia para ir a buscar ciertos españoles —perdidos hacía veinticinco años— en tierras de los Puelches, a veinte jornadas de la ciudad de los Confines. Al parecer estos españoles pertenecían a la expedición del Estrecho.

Las islas llamadas de Juan Fernández, por haberlas descubierto este piloto en 1597, el gobernador D. Alonso de Sotomayor las dio a Martín Sanz de Olavarría obligándose a traer la Real Confirmación.

### 15. AGRICULTURA

En 14 de diciembre de 1578 llegaron de Chile dos árboles, un cedro del libano y otro de bálsamo. Se ordena colocarlos en los jardines del Real Alcázar.

### 16. INSTITUCIONES ECLESIASTICAS

#### a) *Obispos*

De Santiago, el primero es fray Martín de Robleda (1560) a quien sucedió el bachiller Rodrigo González (1562) y se le ruega vaya reconociendo los asuntos de su iglesia mientras no llegan las bulas. Ya en 1565 recibió las executoriales. De la vacante del anterior se le dio un tercio y dos tercios a la catedral. A éste sigue D. Francisco

Hernando de Barrionuevo, franciscano (1566) y las ejecutoriales las recoge un año después. Recibe la mitad de la vacante y la otra mitad la iglesia diocesana. Sigue en 1574, el dominico fray Diego de Medellín con sus executorias y percibe, como el anterior, la mitad de la vacante y la otra la catedral (1677). Otro franciscano, fray Pedro de Azuaga, le sucede, concediéndosele lo mismo que a los anteriores. Y en 1600 es el obispo Juan Pérez de Espinosa, de la Orden de S. Francisco, con los mismos emolumentos. Se le dio licencia para que el viaje lo hiciera desde Lisboa por la ruta del río de la Plata. Regresó a Europa sin licencia (1618) por lo que se le ordena que no pase de Portugal. De sus bienes se aplicaron 7.529.876 maravedíes a su iglesia (1631) y al pago de deudas 4.178.949 maravedíes. Se pagaron 4.000 reales por dos mil misas por su alma, aparte de 400 por los funerales, al ilustre D. Fernando de Villaseñor (1650) que dio aviso al Consejo de la muerte del Prelado recibe un obsequio de 2.000 ducados.

De la ciudad de La Imperial son prelados: fray Antonio de San Miguel (1561) a quien se le ruega que vaya a su obispado sin aguardar las bulas. Se le adelantan 500.000 maravedíes. En 1588 pasó a la diócesis de Quito. En 1584, el Ldo. Agustín de Cisneros, deán de Chile, que recibe las executoriales en 1588. Recibe como merced la mitad de la vacante. Le sucede fray Reginaldo de Lizárraga, dominico, que percibe la mitad de la vacante y la otra mitad la catedral. Sus executoriales son de 1599. Y además recibe 500.000 maravedíes (1601). Por despacho de 1610 se ruega al prelado que encomiende el gobierno espiritual al jesuita P. Luis de Valdivia, a cuyo cargo corría todo lo relacionado con la guerra defensiva. En 1625, es el obispo D. Francisco de Salcedo, quien visitó por dos veces su diócesis, llegó a Chiloe y celebró un concilio provincial. A este obispado de La Imperial se le hizo merced real de los dos novenos de los diezmos durante seis años (1565). Igualmente al de Santiago (1565) se le otorgó idéntica real merced, por ocho años y se prorrogó en 1611 por otros dos años. A La Imperial se le prorrogó en 1574, por seis años.

Conviene señalar que en 1566 (19 de octubre) el obispo de Santiago traslada la sede a Concepción, seguramente por residir allí la R. Audiencia. En 1567 se concede a la iglesia de Santiago una limosna de 500 pesos. En 1576, a la iglesia de la ciudad de los Confines se le dieron cien ducados por una vez. En 1581, a la iglesia de La Serena se le entregan 300 ducados en la renta de los bienes de difuntos de Sevilla.

## b) *Prebendados*

En 1555 es chantre Diego de Ovalle y en 1559 Fabián García. Son arcedianos en 1555 el bachiller Morales y en 1559, Francisco de Paredes. Recuérdese que en 1584 el deán Agustín Cisneros pasa a obispo de La Imperial.

Las diócesis chilenas son dependientes del arzobispado de Lima, por ello en 1580, se autoriza al prelado peruano para que nombre juez de apelaciones en Chile. Esta licencia se confirma por Breve de S. S. (1612) para que el arzobispo ponga en Chile un juez metropolitano.

En 1562 se solicita un informe acerca de las provincias de los Juris y Dixitas y sobre la posibilidad de fundar un Obispado.

## c) *Religiosos*

En Chile tienen las Ordenes religiosas sus conventos y monasterios.

La documentación recoge a los franciscanos como más antiguos, siguen los dominicos, mercedarios, jesuitas y agustinos.

A todos ellos se les concede por el Monarca la acostumbrada limosna de vino y aceite con la que se ayuda al culto. La concesión es temporal —mientras que los religiosos no tengan bienes suficientes para el desarrollo de su labor espiritual y para la manutención— pero normalmente terminado el plazo siguen sucesivas prórrogas de la merced real.

En 1559, los franciscanos reciben limosna de vino y aceite durante seis años. Las prórrogas son en 1565, 1568 y 1608. Igualmente perciben cierta cantidad para los gastos de medicinas por dos años (1609). Y en 1589, cobran 200 ducados para libros.

En cuanto a los dominicos, en 1566, fray Reginaldo de Gaete recibe autorización para pasar al reino con treinta religiosos. En 1589, fray Juan Romero, que ha sustituido a fray Cristóbal Núñez difunto, marcha a Chile con quince frailes de su orden. La acostumbrada limosna de vino y aceite y sus prorrogaciones son de 1585, 1589 y 1609.

Los mercedarios en 1750, reciben la misma limosna real durante seis años y es ampliada en 1576.

A los de la Compañía de Jesús les concede el Monarca una limosna para medicinas valedera para seis años (1606). Y en 1610, cobran la merced del vino y del aceite.

A los agustinos, que han fundado tres conventos, el Rey les concede en 1609, esta misma limosna por el plazo de cuatro años.

El convento de monjas de la Concepción figura en documento legal de 1580, y nueve años después goza del donativo regio de mil ducados anuales durante seis años. En 1607, igualmente recibe 8.400 pesos el monasterio de Santa Clara (franciscanas) de la ciudad de Osorno.

## 17. HOSPITALES

Generalmente son dependientes de la Iglesia y la Corona.

En 1567 el de Santiago percibe una limosna de 500 pesos, además de otra dotación anual de 600 pesos que al fundarse le otorgó la R. Audiencia y su presidente-gobernador Dr. Bravo. Esta concesión fue confirmada por la Corona por la R. Cédula de 28 de enero de 1578. Otra cédula de 1573 agrega otro donativo de 1.000 ducados.

Una disposición de 1º de febrero de 1607, hace donación al hospital Real de Chile, de mil quinientos pesos durante cuatro años.